



RESOLUCIÓN CDDEyVE SA UNRN N° 011/13

San Carlos de Bariloche, 09 DIC 2013

VISTO, la Resolución CDDEyVE SA N° 003/2013,

CONSIDERANDO

Que la Resolución CDDEyVE SA N° 003/2013 aprueba el Reglamento General para la elaboración de Tesinas y Trabajos Finales de las carreras de grado de la Sede Andina.

Que la coordinadora de la carrera Lic. en Ciencias Antropológicas, Dra. Eva MUZZOPAPPA, presentó la propuesta de reglamento para la mencionada carrera.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina aprobó el proyecto del Reglamento de Tesina de la Lic. en Ciencias Antropológicas en la sesión del día 22 de octubre de 2013.

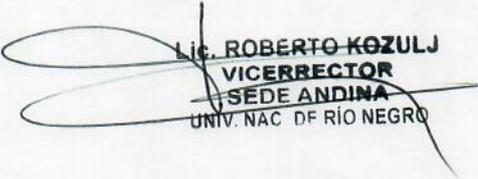
Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Tesina para la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas de la Sede Andina que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. ROBERTO KOZULJ
VICERRECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO


Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina - UNRN



ANEXO I
RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 011

Reglamento de Tesina para la Licenciatura en Ciencias Antropológicas

Este Reglamento se pronuncia en concordancia con lo expuesto en las Consideraciones Generales del Anexo I de la Resolución CDDyVE de la Sede Andina N° 003/13, y se atiende a los marcos normativos que el mismo estipula respecto de la formulación de la reglamentación específica y adaptada a los perfiles pedagógicos de cada carrera.

Los/as alumnos/as de la Carrera de Ciencias Antropológicas podrán acceder al título de Licenciado/a habiendo aprobado la totalidad de las materias obligatorias y optativas del plan de estudio de la carrera y escrito un trabajo de investigación en el que integren conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la carrera, tanto de las instancias teóricas como metodológicas. El texto solicitado se denomina tesina y la misma debe contemplar la reflexión sobre una problemática acotada desde un enfoque etnográfico en el campo antropológico.

1. De los Objetivos

La elaboración de la Tesina de Licenciatura tiene por objetivo general la capacitación del alumno/a en la formulación de un problema de investigación con un enfoque etnográfico y la aplicación de la metodología correspondiente. Se busca que el alumno/a produzca un análisis de un caso empírico, así como la escritura y la exposición académica de los resultados obtenidos. Esto supone promover el potencial desarrollo de investigación y la creatividad del alumno/a a través de la elaboración de un estudio acotado de investigación.

2. De la Temática

La Tesina debe abordar cualquier tema o aspecto desde una perspectiva disciplinar de las Ciencias Antropológicas. Este enfoque etnográfico debe aplicarse de un modo original al corpus producido por el o la tesista (a través del trabajo de campo, de archivo y/o de fuentes bibliográficas) bajo la dirección de un profesor/a. La Tesina debe delimitar un tema, ubicarlo en un área de conocimiento específico ya instaurado o bien en desarrollo, realizar un recorrido básico de las discusiones teóricas y metodológicas pertinentes, y proponer una articulación adecuada entre los datos y el aparato conceptual utilizado.

3. De la Dirección y/o Co-Dirección



ANEXO I
RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 011

De acuerdo con la resolución de la creación de la carrera de Ciencias Antropológicas en la UNRN, las Tesinas de Licenciatura podrán estar dirigidas por:

- (a) Profesores regulares o interinos o eméritos o consultos de la Carrera de Ciencias Antropológicas de la UNRN (en adelante CCA);
- (b) Profesores regulares o interinos o eméritos o consultos de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales de la UNRN
- (c) Profesores regulares o interinos o eméritos o consultos de otras Escuelas de la UNRN, o que acrediten méritos equivalentes;
- (d) Jefes de Trabajos Prácticos de la CCA de la UNRN que cuenten con antecedentes destacados en investigación, con un grado de maestría o que estén inscriptos en un doctorado y con el 50% de los créditos aprobados;
- (e) Profesores regulares o interinos de otras universidades e investigadores de la Carrera del CONICET.

Se podrá optar por una Co-Dirección de acuerdo a la especificidad temática de la investigación de Tesis y/o por ausencia o licencia del/a Director/a propuesto/a. Podrán ser Co-Directores los Jefes de Trabajos Prácticos del CCA; los Ayudantes regulares del CCA con antecedentes en investigación y antigüedad mínima de 5 años e inscriptos en un doctorado con el 50% de los créditos aprobados.

Al menos uno, entre el/la Director/a y el/la Co-Director/a, debe ser antropólogo/a de formación. En ambos casos la designación deberá ser avalada por el Consejo Asesor de la carrera y la Coordinación de grado. En caso de que el Director/a sea externo/a a la Universidad o al área disciplinar de la tesina, el Co-director deberá cumplir con lo previsto en el art. 2 de la Resolución CDDEyVE SA N°003/13.

4. De la Estructura de la Tesina

4.1. Extensión

La extensión de la Tesina podrá oscilar entre 50 y 100 páginas, incluida bibliografía y material gráfico, en hojas tamaño carta o A4 a espacio y medio. Para la presentación de trabajos específicos, se autorizará la modificación de este formato, previo visto bueno del/a Director/a comunicado a la Coordinación de la Carrera de Ciencias Antropológicas.

4.2. Organización

La Tesina deberá poseer las siguientes secciones:

- a. Portada
- b. Agradecimientos (si los hubiere)



ANEXO I
RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 0 1 1

- c. Tabla de contenidos con paginación
- d. Introducción
- e. Cuerpo del Texto
- f. Bibliografía
- g. Otros ítems (Apéndices, Glosarios, Material documental, etc.)

Las Notas deberán colocarse a pie de página. La Portada deberá contener el siguiente texto, en forma centrada:

Universidad Nacional de Río Negro
Escuela de Humanidades y Estudios Sociales
Licenciatura en Ciencias Antropológicas
con Orientación Sociocultural

Tesina de Licenciatura
Título
Autor/a y nro. de Legajo
Director/a (y Co-Director/a si hubiere)
Ciudad, Fecha de Presentación

5. De los Procedimientos administrativos

Los procedimientos administrativos son:

- a) Inscripción;
- b) Presentación de la tesina y designación de jurados;
- c) Evaluación y
- d) Defensa de la tesina.

En lo que a estos procedimientos generales corresponde, se deberá proseguir con lo estipulado en la Resolución CDDEyVE SA N°003/13. A continuación se detallan los requerimientos específicos de la carrera.

5.1. Elección del Jurado

Una vez redactada la versión final de la Tesina e ingresada por Mesa de Entradas, la Coordinación Académica avalada por el Consejo Asesor de la Carrera y con sugerencias del/a Director/a de Tesina, presentará ante las autoridades de la Sede una terna para la designación de los miembros del Jurado Evaluador.



ANEXO I
RESOLUCIÓN CDDEyVE SA N° 011

El Jurado deberá estar formado por 3 (tres) docentes-investigadores; quienes deberán cumplir con los mismos requerimientos que el/la Director/a de Tesina (ver ítem 3.). Al menos uno deberá ser de la CCA de la UNRN y uno de la disciplina. El tesista, con motivos fundados, podrá impugnar el Jurado elegido por la CCA. El Director formará parte del jurado, con voz pero sin voto.

5.2. Fecha de Defensa

Si el dictamen del Jurado contempla que la tesina está aprobada y puede pasar a la instancia de Defensa, la Coordinación de la CCA establecerá la fecha de defensa y el aula correspondiente según disponibilidad en la Sede Andina.

Una vez que se estipule fecha, hora y aula, la Coordinación de la CCA deberá informar del evento a través de los medios de comunicación oficiales de la carrera. Se remitirá copia del aviso al Departamento de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes (UNRN-Sede Andina) y a la Dirección del Instituto de Investigaciones en Diversidad y Procesos de Cambio (IIDyPCa) para su exhibición en cartelera.

5.3. Defensa

Para la Defensa de Tesina se constituirá el Director/a, los miembros del Jurado y el/la alumno/a en el sitio elegido. El/la alumno/a dispondrá de 30 minutos para la presentación de tres temas que habrá seleccionado y comunicado a la Coordinación de la CCA con diez días de anticipación a la realización de la defensa. Los miembros del Jurado efectuarán comentarios, preguntas y/o aclaraciones que serán tratados por el alumno/a; eventualmente el/la Director/a podrá realizar aclaraciones que considere pertinentes.

Finalizada la presentación, el/la directora/a y los miembros del Jurado procederán a la redacción del Acta de Tesina, asentándola en el Libro de Actas correspondiente.

El dictamen realizado por el Jurado que consta en el Acta se leerá ante el alumno/a y su Director/a.

5.4. Acta de Aprobación de Tesis

El/la alumno/a puede solicitar en la Oficina de Alumnos una copia del Acta de Aprobación de Tesina que consta en el Libro de Actas.